

# Estatutos del Centro de Robótica

*Artículos en que se definen los principios y el funcionamiento del Centro de Robótica de la Universidad Técnica Federico Santa María*

*Valparaíso, Mayo de 2008*



## Artículo nº 1: Del Centro de Robótica

El Centro de Robótica de la Universidad Técnica Federico Santa María es un organismo para albergar proyectos tecnológicos realizados por alumnos de distintos departamentos.

## Artículo nº 2: De los Principios Fundamentales

El Centro de Robótica se basa en tres principios fundamentales:

- a) **Innovación:** El principio fundamental del Centro de Robótica es la innovación en general, este es el motor principal de las actividades del Centro, por estar concientes que el proceso de mayor valor agregado en la historia es la innovación.
- b) **Crecimiento en el Tiempo:** Para poder llegar mañana a nuevos horizontes inimaginables hoy, se debe construir sobre conocimientos y experiencias adquiridos en nuestro presente y pasado. Por lo tanto, la conservación y traspaso de los conocimientos y experiencias de una generación a otra, es otro principio fundamental del Centro de Robótica.
- c) **Trabajo multidisciplinario en Equipo:** El trabajo en equipo es la única forma de abordar investigaciones y desarrollos significativos. Además, las mejores innovaciones y, en algunos casos, las únicas innovaciones sólo ocurren en la sinergia producida por equipos conformados por entidades de distintas áreas del conocimiento. Lo anterior conlleva a que el trabajo multidisciplinario en equipo sea también un principio fundamental del Centro de Robótica.

## Artículo nº 3: De la Organización del Centro de Robótica

La organización del Centro de Robótica se basa en un equipo que coordina la actividad de los integrantes Centro de Robótica y los proyectos con su organización interna.

El equipo coordinador del Centro de Robótica se conforma por el Director del Centro de Robótica, el Encargado de Gestión, el Encargado de Proyectos y el Encargado de Finanzas. Este grupo lleva todas las tareas administrativas del Centro de Robótica.

Los proyectos individuales definen su organización interna según la naturaleza del proyecto, siendo requisito de todos los proyectos que tengan un Director de Proyecto.

## Artículo nº 4: De los Integrantes

Serán integrantes del Centro de Robótica, con todos los derechos y deberes que establece este Estatuto, los alumnos matriculados en cualquiera de las distintas carreras impartidas en la UTFSM que sean incorporados como integrantes del Centro de Robótica.



## **Artículo nº 5: De la Incorporación de Integrantes**

Las condiciones que se deben de cumplir para incorporarse como integrante del Centro de Robótica son:

- a) Ser alumno matriculado de la UTFSM.
- b) Manifiestar su deseo de ser integrante al director de un proyecto o al Director del Centro de Robótica.
- c) Estar dispuesto a trabajar sin ninguna remuneración de parte del Centro de Robótica. Las remuneraciones por el trabajo realizado pueden existir de acuerdo al proyecto en que se trabaje y procedente de fuentes externas.
- d) Trabajar activamente en alguno de los proyectos en desarrollo o en la creación de un nuevo proyecto.
- e) En casos especiales donde no se cumple algún requisito, será el Director del Centro de Robótica quien decida si la persona se puede incorporar como integrante.
- f) La incorporación de un nuevo integrante la decide un director de proyecto, con el acuerdo de los demás participantes del proyecto, quedando este integrante en calidad de Integrante Inscrito Informalmente.
- g) Los integrantes quedarán inscritos de manera formal en el Centro de Robótica una vez que hayan pasado un tiempo de prueba, demuestren responsabilidad y capacidad de trabajo en equipo. Su inscripción formal la decide el Director del Centro de Robótica.

## **Artículo nº 6: De los Integrantes Válidamente Inscritos**

Los integrantes válidamente inscritos son aquellos que son aprobados por el Director del Centro de Robótica. Se mantendrá una lista actualizada de todos los Integrantes válidamente inscritos en los archivos del Centro de Robótica, publicada en la página Web y una copia en la secretaría del Departamento de Electrónica.

## **Artículo nº 7: De los Integrantes Inscritos Informalmente**

Cumplen con los requisitos para ser considerados como integrantes del Centro de Robótica, pero se encuentran en un período de prueba, participando en algún proyecto en ejecución.

En caso de no depender de un director de proyecto, es el Director del Centro de Robótica quien coordina su participación.

## Artículo n° 8: De los Derechos de los Integrantes

Los integrantes tienen derecho a:

- a) Participar de los distintos proyectos que se desarrollan dentro del Centro de Robótica.
- b) Posibilidad de presentar nuevos proyectos.
- c) Oportunidad de ocupar los espacios del Centro de Robótica.
- d) Si realizan un proyecto del Centro de Robótica, pueden ocupar el nombre del Centro de Robótica para dicho proyecto.
- e) Pueden participar en la cantidad de proyectos que deseen, mientras no afecte su desempeño académico ni el de los proyectos en que se encuentren involucrados.

## Artículo n° 9: De los Deberes de los Integrantes

Los integrantes deben cumplir con:

- a) Desarrollar responsablemente el trabajo con el que se comprometen.
- b) Si un integrante tiene problemas graves que le impiden desarrollar su trabajo, debe informar oportunamente al director de proyecto o al Director del Centro de Robótica, según corresponda. Se entiende por problemas graves aquellos como dificultades académicas, de salud o personales.
- c) Cuidar los equipos y espacios del Centro de Robótica.
- d) Mantener una actitud de respeto y tolerancia con los demás integrantes.
- e) Todos los integrantes deben participar en por lo menos un proyecto del Centro de Robótica.
- f) Respetar este estatuto.
- g) Cuando un integrante posea conocimientos que algún otro integrante necesite para el desarrollo de un proyecto, debe estar dispuesto a enseñar y compartir información respecto al tema.

## Artículo n° 10: Del Equipo Coordinador

El equipo coordinador del Centro de Robótica se conforma por el Director del Centro de Robótica, el Encargado de Gestión, el Encargado de Proyectos y el Encargado de Finanzas. Este grupo lleva todas las tareas administrativas del Centro de Robótica.



## **Artículo nº 10.1: Del Director del Centro de Robótica**

Las labores que desempeña el Director del Centro de Robótica son:

- a) Ser el representante oficial del Centro de Robótica
- b) Velar por la integridad de los proyectos.
- c) Cuidar la buena utilización de los espacios.
- d) Decidir en común acuerdo con el equipo coordinador la incorporación formal de nuevos integrantes al Centro y evaluar la incorporación de aquellos que no cumplen con todos los requisitos.
- e) Solucionar cualquier problema respecto a los espacios y equipos comunes a todos los integrantes del Centro de Robótica.
- f) Solucionar cualquier problema interno extraordinario de un proyecto que no pueda ser solucionado por el director del proyecto respectivo.
- g) Convocar a asamblea a todos los integrantes del Centro de Robótica en caso necesario.
- h) Controlar y supervisar el desempeño de los proyectos, si fuese necesario
- i) Mantener informados de temas que les conciernen a cada director de proyecto.
- j) Cuidar el equilibrio de las relaciones internas entre integrantes.

## **Artículo nº 10.2: De la Elección del Director del Centro de Robótica**

Aquella persona que desee convertirse en Director del Centro de Robótica debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe ser integrante del Centro de Robótica y estar dispuesto a asumir como Director del Centro de Robótica para ser elegible.
- b) Debe haber trabajado al menos un año en el Centro de Robótica.
- c) Para ser elegible, el candidato debe tener capacidad de liderazgo y haber demostrado capacidad organizativa en proyectos en los que haya participado.
- d) Su elección se realizará en una asamblea con los integrantes inscritos formalmente en el Centro de Robótica. Debe haber quórum de al menos 60% para llevar a cabo la elección. Se votará a mano alzada. Si hay más de dos candidatos elegibles, se debe realizar una primera votación dejando como candidatos elegibles a los que obtengan primera y segunda mayorías. Al tener a dos candidatos elegibles, se votará ganando quien obtenga más de 60% de los votos. En caso de que ninguno alcance éste requisito, el proceso debe repetirse hasta que algún candidato obtenga más del 60% de los votos.



### **Artículo n° 10.3: Del Encargado de Gestión del Centro de Robótica**

El Encargado de Gestión debe hacerse cargo de generar una dinámica de trabajo proactiva y mantener la comunicación interna entre los integrantes y equipos.

Es el responsable de generar beneficios y recursos para la organización, mediante la postulación a fondos de tipo concursables, publicidad de marcas y presentación de diversos proyectos a entidades externas o internas a la universidad.

Es el encargado de la logística interna con el objetivo de distribuir y organizar los recursos físicos de personas, espacio, dispositivos, herramientas y otros.

### **Artículo n° 10.4: Del Encargado de Proyectos del Centro de Robótica**

El Encargado de Proyectos debe estar informado de todos los proyectos que se llevan a cabo, además de evaluar los nuevos proyectos propuestos.

Por otra parte, debe mantener información sobre los actuales proyectos en los archivos del Centro de Robótica, garantizando el orden y existencia de la información para referencias futuras. Toda la información respecto a proyectos anteriores debe estar a disposición de los integrantes del Centro de Robótica que lo requieran.

### **Artículo n° 10.5: Del Encargado de Finanzas del Centro de Robótica**

El Encargado de Finanzas tiene como tarea principal llevar la contabilidad del Centro de Robótica. Debe cuidar la correcta administración de los fondos y realizar las gestiones necesarias para la adecuada manipulación de éstos.

Debe mantenerse al tanto del estado financiero de cada proyecto, siendo responsabilidad de cada Director de Proyecto el uso de los recursos de su proyecto.

### **Artículo n° 10.6: De la Elección de los Encargados de Gestión, Proyectos y Finanzas**

Aquellas personas que deseen convertirse en Encargado de Gestión, Encargado de Proyectos o Encargado de Finanzas, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deben ser integrantes del Centro de Robótica y estar dispuestos a asumir las responsabilidades que conlleva asumir como Encargado de Gestión, Encargado de Proyectos o Encargado de Finanzas.
- b) Serán elegidos por el Director del Centro de Robótica y el equipo coordinador vigente.



## **Artículo nº 11: De los Proyectos del Centro de Robótica**

- a) Los proyectos deben estar relacionados con la tecnología.
- b) El Director estimará cuántos proyectos se pueden estar llevando a cabo a la vez dentro del Centro de Robótica.
- c) Cada proyecto debe tener un Director de Proyecto.
- d) Cada proyecto debe conseguir su financiamiento mediante fondos concursables, auspicios, empresas, etc.
- e) Cada proyecto debe llevar sus finanzas internas.
- f) Los proyectos nuevos serán evaluados por el encargado de proyectos para analizar su factibilidad.
- g) Los distintos tipos de proyecto que se pueden desarrollar dentro del centro son: investigación, académicos, educativos, de difusión, desarrollos tecnológicos para empresas, y en general cualquier proyecto similar. Todos los proyectos deben tener relación con la tecnología y no necesariamente con la robótica.

## **Artículo nº 12: De los Directores de Proyectos**

- a) Deben ser integrantes del Centro de Robótica.
- b) Será el representante oficial del proyecto ante otras entidades y dentro del Centro de Robótica.
- c) Se responsabilizará de controlar el estado de avance del proyecto.
- d) Debe trabajar activamente en el proyecto.
- e) Si se produce algún problema que interfiera con el adecuado desarrollo del proyecto, del Director de Proyecto debe informar la situación, solucionarla y buscar ayuda del Director del Centro de Robótica si fuese necesario.
- f) Debe hacerse responsable de la rendición de cuentas de su proyecto y velar por el uso adecuado de los recursos asignados.

## **Artículo nº 13: De la Elección de los Directores de Proyectos**

- a) Debe ser integrante del Centro de Robótica y estar dispuesto a asumir como Director del Proyecto en que participa para ser elegible.
- b) Será elegido por los integrantes del proyecto y el Director del Centro de Robótica.
- c) En el caso de que se esté postulando a un proyecto concursable y se requieran características especiales del Director de Proyecto, deberá cumplir con tales características.



## **Artículo n° 14: De las Asambleas**

Se convocará a asamblea con todos los integrantes del Centro de Robótica cuando el Director del Centro de Robótica lo estime conveniente. Estas asambleas no son de carácter periódico.

Existirán las reuniones de cada proyecto. Éstas serán tan frecuentes como el Director de Proyecto lo estime conveniente. Este tipo de reuniones también las puede convocar el Director del Centro de Robótica en acuerdo con el Director de Proyecto si el proyecto pasase por alguna etapa crítica en su realización.

Además, existirán las reuniones de Centro de Robótica. Estas serán convocadas por el Director del Centro de Robótica y convocarán a los Directores de Proyecto y a quienes se estime conveniente. En general, tales reuniones tendrán el objetivo de informar sobre el avance de cada proyecto o tratar asuntos internos del Centro de Robótica.

## **Artículo n° 15: De las modificaciones del Estatuto**

- a) Para modificar algún punto del presente estatuto han de estar de acuerdo el 100% de los integrantes formales del Centro de Robótica.
- b) El Artículo n° 2 no puede ser modificado bajo ninguna circunstancia.

## **Artículo n° 16: Del Profesor encargado del Centro de Robótica en el Departamento de Electrónica**

Se solicitará a un Profesor ser el encargado del Centro de Robótica dentro del Departamento de Electrónica, a nombre del cual se encontrarán los espacios que utilice el Centro de Robótica.